

ANUNCIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONVERSIÓN DE INSTRUMENTOS EN EL MARCO DEL DECRETO 193/2020.

El Ministerio de Economía invita, en el marco del artículo 8° del decreto 193/2020, a participar de una operación de conversión de activos a los tenedores de los Títulos Elegibles (TE) los que serán aceptados a sus valores técnicos a la fecha de liquidación, según se detalla en los siguientes cuadros:

LECAPS					
	Descripción	Código de Especie BYMA Y MAE	ISIN	Fecha de Vencimiento Original	Valor Técnico en Pesos por cada VNO \$ 1.000
1	LECAP \$ 30-09-2019	S30S9	ARARGE5206A8	30/9/2019	1.109,8500
2	LECAP \$ 11-10-2019	S11O9	ARARGE5207T6	11/10/2019	827,6100
3	LECAP \$ 31-10-2019	S31O9	ARARGE5206F7	31/10/2019	1.057,5300
4	LECAP \$ 15-11-2019	S15N9	ARARGE5207W0	15/11/2019	831,2800
5	LECAP \$ 28-02-2020	S28F0	ARARGE520718	28/2/2020	1.197,3500
6	LECAP \$ 30-04-2020	S30A0	ARARGE5206H3	30/4/2020	1.644,7200
7	LECAP \$ 29-05-2020	S29Y0	ARARGE5207U4	29/5/2020	1.352,3900
8	LECAP \$ 31-07-2020	S31L0	ARARGE5206V4	31/7/2020	1.435,9300

LEBAD					
	Descripción	Código de Especie BYMA Y MAE	ISIN	Fecha de Vencimiento	Valor Técnico en Pesos por cada VNO \$ 1.000
9	LEBAD \$ BADLAR+175 pbs. Vto. 28-05-2020	S28Y0	ARARGE5208E6	28/5/2020	1.076,2580
10	LEBAD \$ BADLAR+175 pbs. Vto..31-07-2020	S31B0	ARARGE5208O5	31/7/2020	1.017,1257
11	LEBAD \$ BADLAR + 200 pbs. Vto. 28-08-2020	S28G0	ARARGE5208H9	28/8/2020	1.054,3816

LETRAS EN PESOS A DESCUENTO					
	Descripción	Código de Especie BYMA Y MAE	ISIN	Fecha de Vencimiento Original (A)	Valor Técnico en Pesos por cada VNO \$ 1.000
12	LETRAS DEL TESORO EN PESOS A DESCUENTO Vto. 13-05-2020	S13Y0	ARARGE5208P2	13/5/2020	1.000,0000

BONOS DEL TESORO EN PESOS					
	Descripción	Código de Especie BYMA Y MAE	ISIN	Fecha de Vencimiento Original (A)	Valor Técnico en Pesos por cada VNO \$ 1.000
13	BONOS DEL TESORO NAIONAL EN PESOS A TASA DE POLITICA MONETARIA (BOTAPO) VTO. 21-06-2020	TJ20	ARARGE3204M0	21/6/2020	1.128,5130

Los tenedores que acepten participar podrán optar por cualquiera de los cuatro Nuevos Instrumentos (NI) que se detallan a continuación:

- 1) **Reapertura del BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1% vto. 5 agosto 2021, (BONCER 2021) (T)**, precio de colocación \$ 1.048,70 por cada VNO \$ 1.000.
- 2) **Reapertura del BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,2% vto. 18 de marzo de 2022 (BONCER 2022) (U)**, precio de colocación \$ 1.004,16 por cada VNO \$ 1.000.
- 3) **Nuevo BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,4% vto. 25 de marzo de 2023 (BONCER 2023) (X)**, precio de colocación \$ 1.000,00 por cada VNO \$ 1.000 y
- 4) **Nuevo BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,5% vto. 25 de marzo de 2024 1,5% vto. 25 de marzo de 2024 (BONCER 2024) (Y)**, precio de colocación \$ 1.000,00 por cada VNO \$ 1.000.

La recepción de ofertas **comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día jueves 19 de marzo de 2020 (t)**. La licitación será por adhesión, con un tramo único para cada Título Elegible a convertir. Las ofertas que se presenten deberán indicar el **monto de VNO a entregar de cada uno de los Títulos Elegibles y la opción del Nuevo Instrumento a recibir (T, U, X, o Y) por el cual realizan la oferta**.

Para determinar la cantidad de VNO de los Nuevos Instrumentos a recibir se utilizará la siguiente formula:

$$VNO NI = VNO TE * \frac{VTTE}{PNI}$$

Donde:

VNO NI: Valor Nominal de los Nuevos Instrumentos a recibir.

VNO TE: Valor Nominal de los Títulos Elegibles.

VTTE: Valor Técnico Títulos Elegibles.

PTNI: Precio Nuevos Instrumentos a recibir.

Al resultado obtenido por la formula descripta, se lo redondeará al entero más cercano al múltiplo de la denominación mínima de cada Nuevo Instrumento.

ANTES DE LAS 17 HS DEL DÍA VIERNES 20 DE MARZO (t+1), los participantes que presenten ofertas deberán transferir el total de los TÍTULOS ELEGIBLES aceptados desde sus cuentas en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la cuenta de la **Secretaría de Finanzas 99990-01** en esa entidad.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE ALGUNO O TODOS LOS TITULOS ELEGIBLES, la liquidación se realizará el 25 de marzo de 2020 mediante el débito del valor efectivo correspondiente de la cuenta corriente en pesos de la entidad participante en el BCRA. La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición.

El **miércoles 25 de marzo de 2020 (t+2)**, la CRYL acreditará **los Nuevos Instrumentos** en las cuentas de cada participante en esa entidad contra la recepción de los Títulos Elegibles o debitará el valor efectivo en los casos de incumplimiento.

La licitación y colocación de todos los instrumentos se efectuará de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019 ambas del ex Ministerio de Hacienda.

Podrán participar de estas operaciones personas humanas o jurídicas interesadas, debiendo a estos efectos dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma a través de los agentes de liquidación y compensación (integrales y propios) y agentes de negociación registrados en la CNV.

El detalle de los instrumentos y datos adicionales de la licitación se encuentra disponible en www.argentina.gob.ar/hacienda.

BUENOS AIRES, 16 de marzo de 2020

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Detalle de los nuevos instrumentos:

Instrumento	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR C.E.R. 1% vencimiento 2021 (Reapertura).
Fecha de emisión original	5 de febrero de 2020.
Fecha de reapertura	25 de marzo de 2020
Fecha de vencimiento	5 de agosto de 2021.
Plazo remanente	Aproximadamente 1,4 años.
Moneda de emisión y pagos	Pesos.
Suscripción	Podrán ser suscriptos con los Títulos Elegibles a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 193/2020.
Precio de colocación	\$ 1.048,70 por cada VNO \$ 1.000
Amortización	Íntegra al vencimiento y será ajustado conforme lo estipulado en Ajuste de capital.
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente De Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno por ciento (1%) nominal anual, los que serán pagaderos por semestre vencido los días 5 de agosto de 2020, 5 de febrero de 2021 y 5 de agosto de 2021, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1.
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Titularidad	Se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su carácter de Agente de Registro de las Letras.
Exenciones impositivas	Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Instrumento	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR C.E.R. 1% vencimiento 2021 (Reapertura).
Atención de los servicios financieros	Los pagos se cursarán a través del BCRA mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Instrumento	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,20% Vto. 18 de marzo de 2022 (Reapertura)
Fecha de emisión original	18 de marzo de 2020.
Fecha de reapertura	25 de marzo de 2020.
Fecha de vencimiento	18 de marzo de 2022.
Plazo remanente	Aproximadamente 2 años.
Moneda de emisión y pagos	Pesos.
Suscripción	Podrán ser suscriptos con los Títulos Elegibles a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 193/2020.
Precio de colocación	\$ 1.004,16 por cada VNO \$ 1.000
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital".
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.

Intereses	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno coma dos por ciento (1,2%) nominal anual, los que serán pagaderos por semestre vencido los días 18 de septiembre de 2020, 18 de marzo de 2021, 18 de septiembre de 2021, y 18 marzo de 2022, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1.
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Titularidad	Se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su carácter de Agente de Registro de las Letras.
Exenciones impositivas	Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
Atención de los servicios financieros	Los pagos se cursarán a través del BCRA mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Instrumento	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,40% Vto. 25 de marzo de 2023
Fecha de emisión	25 de marzo de 2020.
Fecha de vencimiento	25 de marzo de 2023.
Plazo	3 años.
Moneda de emisión y pagos	Pesos.
Suscripción	Podrán ser suscriptos con los Títulos Elegibles a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 193/2020.
Precio de colocación	\$ 1.000,00 por cada VNO \$ 1.000
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital".

Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno coma cuarenta por ciento (1,40%) nominal anual, los que serán pagaderos por semestre vencido los días 25 de septiembre de 2020, 25 de marzo de 2021, 25 de septiembre de 2021, 25 marzo de 2022, 25 de septiembre 2022 y 25 de marzo 2023, y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1.
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Titularidad	Se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su carácter de Agente de Registro de las Letras.
Exenciones impositivas	Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
Atención de los servicios financieros	Los pagos se cursarán a través del BCRA mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Instrumento	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,50% Vto. 25 de marzo de 2024
Fecha de emisión	25 de marzo de 2020.
Fecha de vencimiento	25 de marzo de 2024.

Plazo	4 años.
Moneda de emisión y pagos	Pesos.
Suscripción	Podrán ser suscriptos con los Títulos Elegibles a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 193/2020.
Precio de colocación	\$ 1.000,00 por cada VNO \$ 1.000
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital".
Ajuste de Capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del uno coma cincuenta por ciento (1,50%) nominal anual, los que serán pagaderos por semestre vencido los días 25 de septiembre de 2020, 25 de marzo de 2021, 25 de septiembre de 2021, 25 marzo de 2022, 25 de septiembre 2022, 25 de marzo 2023, 25 de septiembre 2023 y 25 de marzo 2024 y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del mismo será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.
Denominación mínima	VNO \$ 1.
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.
Titularidad	Se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su carácter de Agente de Registro de las Letras.
Exenciones impositivas	Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Atención de los servicios financieros	Los pagos se cursarán a través del BCRA mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

A continuación, se presentan mayores detalles de la licitación:

DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019	
Comisiones:	No se pagarán comisiones.
Fecha de liquidación:	25 de marzo de 2020 (t+2).
Oferta mínima:	VNO \$10.000 de cualquiera de los títulos elegibles. Todo monto superior deberá ser múltiplo de la denominación mínima de los Títulos Elegibles por los que ofertan.
Monto a licitar:	Se aceptarán todas las ofertas presentadas por hasta el monto máximo emitido de cada uno de los Nuevos Instrumentos.
Asignación de los Nuevos Instrumentos	<p>Para determinar la cantidad de VNO de los Nuevos Instrumentos a recibir se utilizará la siguiente formula:</p> $VNO\ NI = VNO\ TE * \frac{VTTE}{PNI}$ <p>Donde:</p> <p>VNO NI: Valor Nominal de los Nuevos Instrumentos a recibir.</p> <p>VNO TE: Valor Nominal de los Títulos Elegibles.</p> <p>VTTE: Valor Técnico Títulos Elegibles.</p> <p>PNI: Precio Nuevos Instrumentos a recibir.</p>
Liquidación	<p>ANTES DE LAS 17 HS DEL DÍA VIERNES 20 DE MARZO (t+1), los participantes que presenten ofertas deberán transferir el total de los TÍTULOS ELEGIBLES aceptados desde sus cuentas en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad.</p> <p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE ALGUNO O TODOS LOS TITULOS ELEGIBLES, la liquidación se realizará el 25 de marzo de 2020 (t+2) mediante el débito del valor efectivo correspondiente de la cuenta corriente en pesos de la entidad participante en el BCRA. La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición.</p>
Monto a licitar:	Se aceptarán todas las ofertas presentadas por hasta el monto máximo emitido.